

COMUNICADO N° 012-2020-D-UGEL-TACNA

GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO REMOTO EN LAS IIEE PRIVADAS Y POR CONVENIO

Ante las constantes consultas y llamadas de los padres de familia, nos dirigimos a la opinión pública para comunicar lo siguiente:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA:

- De acuerdo a la R.V.M. N° 090-2020-MINEDU de fecha 03 de abril de 2020, que aprueba la norma técnica denominada "*Disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de Instituciones Educativas de gestión privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19*", se precisa que estas IIEE pueden desarrollar estrategias para brindar servicio educativo a distancia, en tanto se inicien o retomen la prestación presencial del servicio educativo, señalando asimismo que "*los tiempos y las Actividades previstas en los planes de recuperación a distancia no son equivalentes a una jornada presencial, son medios diferentes que tiene tiempos y características particulares*". Por estas consideraciones, en su debido momento, la Dirección Regional de Educación de Tacna publicó el Comunicado N° 018 (<http://www.educaciontacna.edu.pe/web/files/img/popup/comu%20183.jpg>), exhortando la renovación de la relación contractual en términos adaptados a la nueva circunstancia de clases no presenciales, sincerando la contraprestación del servicio y el pago que corresponda.

PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE UNA IIEE PRIVADA A UNA PÚBLICA:

- Recientemente, el Ministro de Educación ha declarado lo siguiente: "*Para concretar el traslado, primero los padres deberán comunicarse con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de su localidad, a fin de que ésta haga el análisis de la situación. Refirió que la escuela pública se había preparado para un tamaño específico de matrícula escolar en el año 2020 y que, si bien aún hay espacio para más, el Ministerio de Educación hace todos los esfuerzos para absorber a los estudiantes de colegios privados cuyos padres no pueden pagar las pensiones*". En línea con este anuncio, la UGEL Tacna pone a consideración de los padres de familia interesados, la relación consolidada de vacantes disponibles por niveles, en el Anexo 01 de este comunicado, así como los datos de contacto con los responsables de cada IIEE.
- En aplicación de la Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU "*Norma que regula la matrícula escolar y traslado en la IIEE y programas de educación básica*", se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - Paso 1:** El padre de familia o apoderado identifica la IE con vacante disponible y se contacta con el director(a) de dicha IE para solicitar la vacante.
 - Paso 2:** El director de la IE confirma tener disponible la vacante y le otorga la constancia escaneada de manera virtual, asignándole una sección y poniéndolo en contacto con los docentes responsables.
 - Paso 3:** El padre de familia cursa un correo a la IE Privada de origen solicitando el traslado de matrícula adjuntando la constancia escaneada. Reenvía ese correo a la UGEL Tacna: direccion@ugeltacna.gob.pe. Dicho trámite es provisional, con cargo a regularizar posteriormente, según el procedimiento vigente detallado en la Resolución Ministerial No 665-2018-MINEDU "*Norma que regula la matrícula escolar y traslado en la IIEE y programas de educación básica*".

Paso 4: La IE Privada de origen, en el término de dos días hábiles, deberá enviar la resolución de traslado de matrícula y la documentación correspondiente, en digital, vía correo electrónico, dirigido al solicitante con copia a la IE de destino, la que debe proceder a registrar dicho procedimiento en el SIAGIE, dando cuenta a la UGEL Tacna.

SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IIEE PÚBLICAS DE GESTIÓN PRIVADA:

- En las Instituciones Educativas por Convenio (Públicas de Gestión Privada), el servicio educativo se desarrolla siguiendo la estrategia APRENDO EN CASA, sin ninguna restricción y están sujetas al alcance de todas las normas vigentes.
- Algunas de estas IIEE por Convenio, han implementado una plataforma adicional e institucional. Se les ha orientado que, mientras no se recargue de actividades o tareas a los estudiantes y en cuanto no se trate de reemplazar las clases presenciales por clases a distancia, está permitido que se desarrollen estas iniciativas complementarias.
- Es oportuno responder a una serie de consultas y alertas de parte de los padres de familia en relación a ciertos pagos que estas IIEE tienen establecidos en sus políticas internas. Al respecto, debemos precisar que las IIEE por Convenio, en tanto tengan sus Cuadros de Asignación de Personal (directores, docentes, administrativos) financiados por el Estado con cargo al presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna; además, que cuenten con los servicios básicos o parte de ellos, financiados del mismo modo, NO deberían aplicar ninguna tasa, pensión o pago alguno a los padres de familia durante el período de Aislamiento Social Obligatorio, considerando que son IIEE del Estado y el financiamiento es con presupuesto público; menos aún, cuando el funcionamiento de la institución educativa se encuentra suspendida por la Emergencia Sanitaria y el personal docente viene realizando un trabajo remoto domiciliario.

En cualquier caso, la UGEL tiene habilitado una plataforma de trámites y un directorio del personal que realiza actividades esenciales, disponible en:

www.ugeltacna.gob.pe

Tacna, 23 de abril de 2020.